



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

2748 EXTRACTO DEL ACUERDO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LOS XXXIII PREMIS 9 D'OCTUBRE DE CREACIÓ LITERÀRIA EN VALENCIÀ 2025.

EXTRACTO DEL ACUERDO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LOS XXXIII PREMIS 9 D'OCTUBRE DE CREACIÓ LITERARIA EN VALENCIÀ 2025.

BDNS (Identif.): 827470

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827470>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Podrá concurrir a este premio cualquier persona que lo deseé con trabajos originales e inéditos, no premiados en otros concursos, escritos en valenciano. Los premiados (ganador y finalista) no podrán presentar trabajos al menos en las dos siguientes convocatorias. En el caso de menores de 18 años deberán acompañar la autorización de los padres o tutores legales.

En ningún caso, podrá obtener la condición de destinatario de premios quien se halle incursio en alguna de las prohibiciones tipificadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

Segundo. Finalidad de las subvenciones.

Estos premios tienen como finalidad la promoción del valenciano o la promoción de la cultura en valenciano.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig
(Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015).

Cuarto. Importe.

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria es de 5.200.- euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.3300.48100 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el año 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 31 de julio de 2025.

SAN VICENTE DEL RASPEIG, 15-04-2025

EL ALCALDE. JOSÉ RAFAEL PASCUAL LLOPIS